



NOTA SECRETARIAL.- Santa Cruz de Lorica, seis (06) de noviembre de 2020.

Señor Juez, le informo que el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se encuentra vencido y sin ser objetada. A su despacho para que se sirva proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, seis (06) de noviembre de 2020.

Proceso Ejecutivo con Garantía de Mínima Cuantía	
Demandante	Amanda Vargas de Bogallo
Demandada	Rosa Osorio Llorente
Radicado	23.417.40.89.001.2019.00562.00

1 Consideraciones. Una vez revisada la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante, se observa que los intereses moratorios no fueron liquidados conforme a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, así las cosas el Despacho la modificará de la siguiente forma:

Intereses moratorios causados desde el día 27 de febrero de 2019 hasta el día 10 de julio de 2020						
Capital						\$3.500.000
Fecha inicio de la liquidación						27/02/2019
Fecha final de la liquidación						10/07/2020
Meses	Año	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
FEB	2019	2,1809%	28	28/02/2019	1	\$2.544
MAR	2019	2,1487%	31	31/03/2019	31	\$77.711
ABR	2019	2,1434%	30	30/04/2019	30	\$75.019
MAY	2019	2,1454%	31	31/05/2019	31	\$77.592
JUN	2019	2,1414%	30	30/06/2019	30	\$74.949
JUL	2019	2,1394%	31	31/07/2019	31	\$77.375
AGO	2019	2,1434%	31	31/08/2019	31	\$77.520
SEP	2019	2,1434%	30	30/09/2019	30	\$75.019
OCT	2019	2,1216%	31	31/10/2019	31	\$76.731
NOV	2019	2,1150%	30	30/11/2019	30	\$74.025
DIC	2019	2,1030%	31	31/12/2019	31	\$76.059
ENE	2020	2,0891%	31	31/01/2020	31	\$75.556
FEB	2020	2,1176%	29	29/02/2020	29	\$71.645
MAR	2020	2,1070%	31	31/03/2020	31	\$76.203
ABR	2020	2,0811%	30	30/04/2020	30	\$72.839
MAY	2020	2,0312%	31	31/05/2020	31	\$73.462
JUN	2020	2,0238%	30	30/06/2020	30	\$70.833
JUL	2020	2,0238%	31	31/07/2020	10	\$23.611
Total Intereses						\$1.228.693

2.

CONCEPTOS A PAGAR	
Capital	\$3.500.000
Intereses moratorios causados desde el 27 de febrero de 2019 hasta el día 10 de julio de 2020	\$1.228.693
TOTAL	\$4.728.693

Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. En consecuencia, el valor de la misma corresponde a la suma de **\$4.728.693**.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23.417.40.89.001.2019.00562.00.

Firmado Por:

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LORICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f4ab0dcf43d0a0c006aacfb27afbe5d767cd3b40e42ec00f8eb5adb3b5c97dc

Documento generado en 06/11/2020 08:47:22 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>